

DECRETO N°:

5553

TEMUCO:

30 DIC 2025

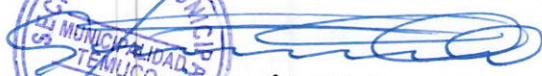
VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Simón Andrés Marín González por escritura privada de fecha 10 de diciembre del año 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Levantamientos Topográficos de Tres Cementerios Indígenas y Espacios Públicos Quilacoya", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Simón Andrés Marín González, Cédula de Identidad N° 18.876.226-3, por escritura privada de fecha 10 de diciembre del año 2025.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2025.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.271.000, impuestos incluidos, por 2 productos, correspondiendo la suma de \$1.200.000 por el primer producto; y la suma de \$1.071.000 por el segundo producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº MMA/af
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Prestador
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

3209774

**CONTRATO: LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE TRES CEMENTERIOS
INDÍGENAS Y ESPACIOS PÚBLICOS QUILACOYA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SIMÓN ANDRÉS MARÍN GONZÁLEZ

En Temuco, a 10 de diciembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **SIMÓN ANDRÉS MARÍN GONZÁLEZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 923 de fecha 02 de diciembre del año 2025, conforme dispone el artículo 71 número 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves o estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución del contrato: "Levantamientos Topográficos de Tres Cementerios Indígenas y Espacios Públicos Quilacoya". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

3208587



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Prestador, don Simón Andrés Marín González, quien acepta, la ejecución del contrato "Levantamientos Topográficos de Tres Cementerios Indígenas y Espacios Públicos Quilacoya".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 131-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.271.000, impuestos incluidos, por 2 productos, correspondiendo la suma de \$1.200.000, impuestos incluidos por el primer producto; y la suma de \$1.071.000 por el segundo producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

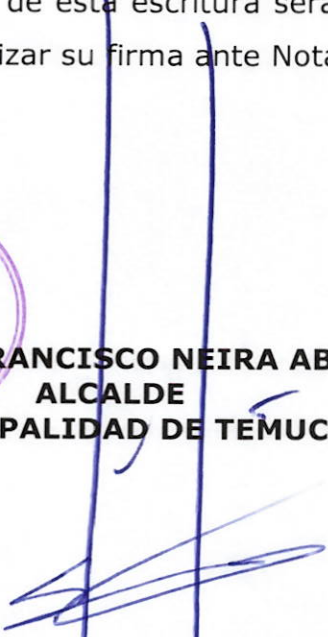
La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


SIMÓN ANDRÉS MARÍN GONZÁLEZ
PRESTADOR

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) Simón Andrés Marín González
c.n.i. 
TEMUCO, 10-12-2025

MMA/afr

